



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"GERENCIA MUNICIPAL"

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020-2025-GM- MDSL

San Luis, 26 de febrero de 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS – CAÑETE

VISTOS:

El Documento Equivalente correspondiente a la Inversión IOARR denominada ADQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2680702, así como el informe N° 241-2025-GDSYSP-MDSL emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, designada como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), que sustenta la viabilidad, consistencia y valorización económica del proyecto en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, en concordancia con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del Alcalde es dictar Resoluciones de Alcaldía para aprobar y resolver asuntos administrativos; sin embargo, el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, permite la desconcentración de competencias en otros órganos de la Entidad.

Qué, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 179-2024-AL/MDSL, de fecha 12 de julio del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Luis, el Ing. Zósimo Infanzón de la Cruz, delega las facultades administrativas y resolutive al- Gerente Municipal del Distrito de San Luis – Cañete.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS

**CONTINUACION DE LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°020-2025-
GM/MDSL (PAG.2 DE 5)**

Que, por su parte, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establecen las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01., establece en el numeral 29.2 del Artículo 29° que: "La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.

Que, el inciso 7 del artículo 15° de la referida Directiva señala que, las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR.

Que, el artículo 28° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala respecto a la aprobación de las IOARR: "28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. 28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. 28.3 La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo.

Que, con Informe N°006-2025-UF-MDSL con fecha 20 de febrero del 2025, la unidad formuladora Aprueba la Inversión IOARR denominada "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2680702 y registra el Formato N° 07-C: Registro de IOARR.

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su reglamento aprobado mediante



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
“GERENCIA MUNICIPAL”

**CONTINUACION DE LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°020-2025-
GM/MDSL (PAG.3 DE 5)**

Decreto Supremo N° 284-2018-EF, las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) deben contar con Documentos Equivalentes aprobados para proceder con su ejecución.



Que, en virtud de la Resolución Ministerial N° 259-2017-PCM, se establecen como responsables de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a los órganos designados por cada entidad. En este caso, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de San Luis actúa como UEI, encargada de gestionar y supervisar la elaboración y aprobación del Documento Equivalente para la presente IOARR.



Que la inversión IOARR tiene como objetivo principal mejorar la distribución de agua en el distrito, fortalecer los servicios públicos y optimizar la respuesta ante emergencias hídricas, garantizando así el acceso eficiente al recurso para la población, especialmente en sectores vulnerables.

Que, mediante informe N° 222-2025-GDSYSP/MDSL, de fecha 24 de Febrero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos solicita el cuadro de determinación de valor, para la cual adjunta las especificaciones técnicas del bien a adquirir.



Que, mediante Informe N° 0394-2025-OAyCP-MDSL, de fecha 26 de Febrero del 2025 la oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial Remite el Cuadro de Determinación de Valor del bien la cual tiene un valor de S/. 370,000.00 (Trescientos Setenta mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, conforme a lo establecido en el Documento Equivalente y el informe técnico emitido por la UEI.



Que, mediante Informe N.° 241-2025-GDSYSP/MDSL de fecha 26 de Febrero del 2025 la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, como UEI, ha verificado que el Documento Equivalente cumple con los requisitos técnicos, normativos y presupuestarios establecidos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y solicita aprobación del documento equivalente de la inversión IOARR denominada “ADQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA” con CUI N° 2680702

Que, mediante Informe Legal N°043-2025-GAJ-MDSL de fecha 26 de Febrero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que es factible la aprobación del proyecto de inversión IOARR denominada “ADQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DISTRITO DE SAN LUIS,



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS

**CONTINUACION DE LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°020-2025-
GM/MDSL (PAG.4 DE 5)**

PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2680702 con un presupuesto de S/370,000.00(Trescientos Setenta mil con 00/100 soles),

Que, en uso de las facultades delegadas por la Resolución de Alcaldía N° 179-2024-AL/MDSL, de fecha 12 de julio del 2024, y de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Luis, y contando con el Informe Legal N° 043-2025-GAJ-MDSL es necesario emitir la resolución correspondiente para autorizar la ejecución del proyecto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Documento Equivalente del proyecto de inversión IOARR denominado " ADQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA ", con CUI N° 2680702, por un monto de S/370,000.00 (Trescientos Setenta mil con 00/100 soles), y un plazo de ejecución de 30 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), como responsable de las siguientes actividades:

- Supervisar la ejecución física y financiera del proyecto, asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos establecidos.
- Coordinar con la Gerencia de Administración y Finanzas las acciones necesarias para garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos asignados.
- Realizar el registro y la actualización de la información del proyecto en el Banco de Inversiones, conforme al procedimiento establecido en Invierte.pe.

ARTÍCULO TERCERO. - **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos a realizar las gestiones necesarias para la contratación de bienes y servicios requeridos para la ejecución del proyecto, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - **ORDENAR** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis y su registro en el Banco de Inversiones, a fin de garantizar la transparencia en la gestión pública.

ARTÍCULO QUINTO.- **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y la Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y cumplimiento.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"GERENCIA MUNICIPAL"

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS

**CONTINUACION DE LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°020-2025-
GM/MDSL (PAG.5 DE 5)**

ARTÍCULO SEXTO - NOTIFIQUESE a la Oficina de Tecnologías de la información y Comunicación (TIC), la Publicación de la presente Resolución en el portal del Estado Peruano: <https://www.gob.pe/munisanluiscanete>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

